



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004277

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **SIGN-OIL C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de noviembre de 2018;

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **SIGN-OIL C.A.** otorgada el 12 de marzo de 2020 en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Disposición General Cuarta agregada a la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil señala los actos societarios que requieren de resolución aprobatoria previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, encontrándose entre ellos el cambio de domicilio social de las compañías;

QUE el área de actos societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1168-M de 22 de julio de 2020, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; no obstante, el restante acto societario de reforma al objeto social de la compañía contenido en la misma escritura no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la antes referida Disposición General Cuarta, pero queda sujeto al control ex post de esta Entidad, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la mencionada Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **SIGN-OIL C.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2020, al ser procedente conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que la Notaría Octava del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **SIGN-OIL C.A.** y el Registrador Mercantil del mismo Distrito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004277

constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la mencionada compañía, y sienten respectiva razón de lo actuado; y, c) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura que se aprueba junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de la reforma al objeto social de la compañía contenida en la misma escritura y que no requiere aprobación de esta Superintendencia, quedando sujeta al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley, y sienten la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de julio de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.07.23
08:48:54 -05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/MGC
Exp. 312322
Tr. 41792-0041-20